

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(1199)**

**REF.:** Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Cuidados”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Cuidados”, año 2023.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°4485/**

**SANTIAGO, 14 de diciembre 2023,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°21.516, que aprobó el presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2023; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que estableció componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; la Resolución Exenta N°3671, de 11 de octubre de 2023, rectificadora por Resolución Exenta N°4270, de 23 de noviembre de 2023, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Cuidados”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Cuidados”, año 2023, la Resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14, de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley N°19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

2.- Que el artículo 44 de la citada ley dispone que, existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general. Agrega el segundo inciso de la citada norma que, para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

3.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, dispone que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, programas destinados a los fines que indica, entre otros, el contemplado en la letra d) *La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.*

4.- Que, el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones “Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”, y regula en su artículo séptimo la “Línea Sectorial”, la que tiene como propósito aumentar las posibilidades de inserción laboral de hombres y mujeres, mediante un modelo de capacitación orientada a las necesidades de los sectores productivos que determine el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, mediante resolución.

Por su parte, el artículo decimotercero del decreto referido dispone que: *“La ejecución de este programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N°19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la ley indicada.*

*Igualmente, se podrá ejecutar el programa por medio de los establecimientos de educación media técnico-profesional cuyo administrador o sostenedor sea privado o público; las fundaciones y corporaciones que atiendan preferentemente a personas con discapacidad y personas vulnerables, asimismo, por las personas jurídicas establecidas en el artículo 46, letra e) de la ley 19.518 y demás entidades públicas o privadas que establezca la Ley de Presupuestos del año correspondiente.*

*La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según este así lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su Reglamento, o a través de otra clase de concursos públicos, o por transferencias a entidades públicas. El SENCE mediante instrucciones de carácter general y obligatorio impartidas por su Director Nacional, podrá determinar la forma y oportunidad en que se transferirán los montos correspondientes a la ejecución de los cursos de capacitación en oficios.”.*

5.- Que, la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla la asignación 15-05-01-24-01-11, destinada a financiar el Programa Capacitación en Oficios.

6.- Que, la glosa 08 de la referida asignación dispone lo siguiente: *“La ejecución de este Programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo al artículo 12°, de la Ley N°19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley indicada. Las mencionadas instituciones deberán disponer de la infraestructura, personal y experiencia adecuados para los fines del Programa, cuyos parámetros estarán determinados mediante resoluciones del Director Nacional del SENCE.*

*Igualmente, se podrá ejecutar el programa, por medio de los establecimientos de educación media técnico profesional cuyo administrador o sostenedor sea privado o público y las Fundaciones y Corporaciones que atiendan preferentemente a personas con discapacidad y personas vulnerables.*

*La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el SENCE, según así éste lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, concursos públicos o transferencias a entidades públicas”.*

7.- Que, atendido lo anterior, este Servicio Nacional a través de la Resolución Exenta N°3671, de 11 de octubre de 2023, rectificadora por la Resolución Exenta N°4270, de 23 de noviembre de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Cuidados”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Cuidados”, año 2023.

8.- Que, a través de la Resolución Exenta N°3903, del 26 de octubre de 2023, este Servicio Nacional, designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

9.- Que, el periodo de presentación de propuestas se extendió entre el 11 al 25 de octubre de 2023.

10.- Que, mediante Providencia N°289, de 24 de noviembre de 2023, remitida al Departamento Jurídico mediante Gestor Documental Expediente E57.790/2023, del día 27 del mismo mes y año, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S) acompaña Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por la Comisión Evaluadora y acompaña correos electrónicos a través de los cuales sus miembros prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración de acto administrativo que seleccione a oferentes y sus propuestas en el marco del referido concurso.

#### RESUELVO:

1.- Selecciónanse a los siguientes organismos ejecutores con sus respectivas propuestas de cursos y cupos, en el marco del **Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Cuidados”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Cuidados”, año 2023**, para la ejecución del Plan Formativo PF0960 correspondiente al curso denominado **“Servicios de Cuidados Básicos Integrales para personas mayores”**, en modalidad presencial, de acuerdo al siguiente detalle, según el orden indicado en el listado de requerimientos de las bases del concurso:

ORDEN	N° OFERTA	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	HORAS TÉCNICAS	HORAS TRANSVERSALES	NOTA FINAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS
1	13013	76210959-K	ADALID INMARK SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ESTACIÓN CENTRAL	140	24	7,0	5000	50	50
2	13026	76056645-4	ISOLUTIÓN CAPACITACIÓN EN GESTIÓN LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SAN JOAQUÍN	140	24	7,0	5000	100	100
3	13013	76210959-K	ADALID INMARK SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LO ESPEJO	140	24	7,0	5000	50	50
4	13013	76210959-K	ADALID INMARK SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ÑUÑO A	140	24	7,0	5000	50	50
5	12997	65088432-9	CORPORACIÓN NUEVA CIASPO	DE VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	140	24	7,0	5000	50	50
6	13088	76265506-3	CAPACITACIONES RHS SPA	DE VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	140	24	7,0	5000	100	100
7	13070	76048887-9	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ALQUIMIA LIMITADA	DE VALPARAÍSO	QUINTERO	140	24	7,0	5000	25	25
8	13088	76265506-3	CAPACITACIONES RHS SPA	DE VALPARAÍSO	NOGALES	140	24	7,0	5000	50	50
9	12993	76302818-6	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL ALEJANDRA HUANCHICAY E.I.R.L.	DE VALPARAÍSO	CABILDO	140	24	7,0	5000	25	25
10	13032	76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	DE VALPARAÍSO	CATEMU	140	24	7,0	5000	25	25

ORDEN	N° OFERTA	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	HORAS TÉCNICAS	HORAS TRANSVERSALES	NOTA FINAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS
11	13032	76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	DE VALPARAÍSO	SAN ESTEBAN	140	24	7,0	5000	25	25
12	13070	76048887-9	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ALQUIMIA LIMITADA	DE VALPARAÍSO	VILLA ALEMANA	140	24	7,0	5000	25	25
13	13070	76048887-9	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ALQUIMIA LIMITADA	DE VALPARAÍSO	ALGARROBO	140	24	7,0	5000	25	25
14	13032	76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	DE VALPARAÍSO	CALERA	140	24	7,0	5000	25	25
15	13032	76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	DE VALPARAÍSO	SANTA MARÍA	140	24	7,0	5000	25	25
16	13032	76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	DE VALPARAÍSO	CALLE LARGA	140	24	7,0	5000	25	25
17	13032	76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	DE VALPARAÍSO	LA CRUZ	140	24	7,0	5000	50	50
18	13070	76048887-9	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ALQUIMIA LIMITADA	DE LA ARAUCANÍA	PUCÓN	140	24	7,0	5000	50	50
19	13006	76004998-0	SOCIEDAD PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN LIMITADA	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	140	24	7,0	5000	50	50
20	13032	76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	140	24	7,0	5000	50	50

2.- Declárase que, debido a que todos los órdenes recibieron postulaciones y éstas se encuentran admisibles, el presente concurso público no cuenta con cupos desiertos ni cupos inadmisibles, habiéndose seleccionado el total de cupos de ofertados.

3.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, según consta en el Informe Técnico de Evaluación que da cuenta el considerando 10° de la presente resolución.

4.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°3671, de 11 de octubre de 2023, rectificadas por la Resolución Exenta N°4270, de 23 de noviembre de 2023, suscríbanse por los organismos que hayan resultado seleccionados, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros del SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante el SENCE, registrados en el sistema Portal de Pago, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos en Programas SENCE (FONCAP y extrapresupuestarios) correspondientes a los años 2021 y 2022.
- 3) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) Incorporar nombre y valor del Instrumento referencial, indicado en el respectivo Anexo del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.
- 5) Presentar el texto del Reglamento Interno actualizado que aplicarán en los cursos, independiente de la modalidad instruccional de éstos.

5.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de evaluación que contiene el detalle de evaluación de cada una de las ofertas presentadas, el cual se encuentra singularizado en el considerando N°10 del presente acto administrativo, que ha sido elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

6.- Déjase constancia que el presente acto administrativo, que selecciona las distintas ofertas presentadas en el Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Cuidados”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Cuidados”, año 2023, no conlleva el pago de la totalidad de los cupos que por este acto se seleccionan, quedando esto supeditado a la ejecución efectiva de los mismos, según se regulará en el convenio señalado en el resolutivo cuarto anterior.

7.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**ROMANINA MORALES BALTRA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

NAT/FLJ/MRB/GAB/TRO

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

EXP 57790/2023